Señores:

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN VICENTE DE CHUCURI.

Radicado: 2016-00287-01

NELSON ESTRADA ORTIZ, mayor de edad y vecino del Municipio de San Vicente de Chucuri - Santander, identificado plenamente conforme aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado especial de las demandantes **SONIA DEL CARMEN OTALORA BARRAGAN, INES OTALORA BARRAGAN, AURA MARIA OTALORA BARRAGAN, SANDRA MILENA OTALORA BARRAGAN** y **DANIELA ALEJANDRA MUÑOZ OTALORA, presento sustentación del recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia del radicado de la referencia.**

PRIMERO: Su señoría, a través del presente recursos se precisa que una vez practicada la prueba de inspección judicial fue que mis poderdantes se enteraron del documento de promesa de compraventa de una parte de menor extensión del predio de mayor extensión objeto de las pretensiones iniciales de la demanda. Por tanto, ruego excluir dicha parte de menor extensión del predio de mayor extensión ubicado en el área urbano, del municipio San Vicente, Santander, identificados plenamente con los folios de matrícula inmobiliaria 320-2205 de la oficina de instrumentos públicos de san Vicente de chucuri. Predio urbano identificado con código catastral número 01-00-0093-0005-000 y alinderado en la escritura pública número 586 de 23 de diciembre de 1961 de la notaria única de san Vicente, Santander. Inmueble Ubicado en la carrera 11 número 4-20 del municipio de San Vicente. Ordenando decretar las pretensiones así precisadas.

SEGUNDO. Que las pruebas documentales y la pericial, demostraron que mis defendidas señoras SONIA DEL CARMEN OTALORA BARRAGAN, AURA MARIA OTALORA BARRAGAN, INES OTALORA BARRAGAN y SANDRA MILENA OTALORA BARRAGAN y DANIELA ALEJANDRA MUÑOZ OTALORA,, ejercen la posesión desde diciembre de 2005 en forma continua y sin interrupción hasta el momento.

Por lo anterior le peticiono:

PRIMERO: Revocar integralmente la sentencia de primera instancia del proceso con radicado 2016-00287 del Juzgado primero promiscuo municipal de San Vicente y, en su lugar, despachar favorablemente las pretensiones iniciales de la demandad, con las precisiones realizadas en los alegatos, la interposición y la presente sustentación del recurso de apelación.

Notificaciones. Conforme está en el expediente.

Atentamente,

NELSON ESTRADA ORTIZ

Cedula. 91045100

T.P. 180896